



UNAP

Consejo Universitario

**Resolución del Consejo Universitario
N° 236-2025-CU-UNAP
Iquitos, 18 de diciembre de 2025**

VISTO:

El acta de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 17 de diciembre de 2025, que acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase, de las carreras profesionales de Educación Inicial y de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la filial del Putumayo - San Antonio del Estrecho;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución del Consejo Universitario N° 229-2025-CU-UNAP, de fecha 18 de diciembre de 2025, se resuelve crear la filial del Putumayo de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la ciudad de San Antonio del Estrecho, provincia del Putumayo, departamento de Loreto;

Que, mediante Oficio N° 2160-2025-VRAC-UNAP, presentado el 17 de diciembre de 2025, don Juan de Dios Jara Ibarra, vicerrector académico, solicita al rector que se incluya en agenda del Consejo Universitario, la propuesta de vacantes de las carreras profesionales de Educación Inicial y de Educación Primaria, en el Proceso de Admisión 2026 - II Fase, en la filial del Putumayo - San Antonio del Estrecho, solicitado por el decano (e) de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), de acuerdo a los porcentajes y modalidades en el marco de la normatividad;

Que, el número de vacantes de ingreso a la UNAP se determina a propuesta de cada Facultad y debe ser aprobado en sesión de Consejo Universitario, con las exoneraciones del procedimiento ordinario, de conformidad a lo establecido en el artículo 243 del Estatuto;

Que, en esa línea, el artículo 240 del mismo Estatuto, respecto a las modalidades de admisión de pregrado a la UNAP, señala que son: a) Concurso público bajo la modalidad de examen general que comprende a los estudiantes del Centro Preuniversitario de la UNAP y examen general, y b) Concurso público bajo la modalidad de examen extraordinario y sus modalidades correspondientes;

Que, el literal f) del artículo 116 del Estatuto, entre las atribuciones del vicerrector académico, indica la de supervisar el proceso de admisión y la distribución de vacantes para las diferentes modalidades de admisión propuestas por las Facultades;

Que, el literal j) del artículo 108 del Estatuto señala como atribución del Consejo Universitario [...] aprobar el número de vacantes para los procesos de admisión a nivel de pre y postgrado en sus diferentes modalidades, previa propuesta de las Facultades y de conformidad al presupuesto y planes de desarrollo de la UNAP;

Que, el Consejo Universitario en sesión ordinaria realizada el 17 de diciembre de 2025, acordó aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase, de las carreras profesionales de Educación Inicial y de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la filial del Putumayo - San Antonio del Estrecho;

Estando al acuerdo del Consejo Universitario;

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;





UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario N° 236-2025-CU-UNAP

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el cuadro de vacantes para el Proceso de Examen de Admisión 2026 - II Fase, de las carreras profesionales de Educación Inicial y de Educación Primaria de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades (FCEH) de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), en la filial del Putumayo - San Antonio del Estrecho, cuyas plazas vacantes distribuidas por modalidades están contenidas en el anexo que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la Dirección de Admisión de la UNAP, adoptar las acciones respectivas para la implementación del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO TERCERO.- Encargar a la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, la publicación de la resolución en la página web: www.unapiquitos.edu.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
PRESIDENTE



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,DRAA,DA,OPP,URH,OAJ,OCI,OCII,CA,Modern.,Estad.,Ppto.,SG,Archivo(2)
Kbt.



UNAP

Consejo Universitario

Resolución del Consejo Universitario
N° 236-2025-CU-UNAP
Iquitos, 18 de diciembre de 2025

ANEXO

CUADRO DE VACANTES ADMISIÓN 2026

II FASE

Facultad/Carrera	Sede o Filial	Modalidad		Modalidad de exoneración											Total
		General	CEPRE UNAP	1° o 2° puesto	1° o 2° Front.	Deport. Dest.	Profes. o grad.	Traslado interno	Traslado externo	Discapac. 5%	Víctim. Terroris.	COAR	Pueblos indígenas	Traslado externo extraordinario	
Ciencias de la Educación y Humanidades															
Educación Inicial	Putumayo	32	0	1	1	1	1	0	1	2	0	0	1	0	40
Educación Primaria	Putumayo	32	0	1	1	1	1	0	1	2	0	0	1	0	40

